



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 150

-2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 27 MAR 2018

VISTO: El Informe N° 247-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 691814 y N° Exp. 526780; la Carta N° 003-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y la Liquidación Financiera Final de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I. E. 30972 del Centro Poblado de Cedropampa, Distrito de Salcabamba – Tayacaja - Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

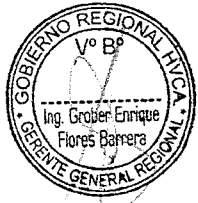
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 021-2014-GOB.REG.HVCA/GRI de fecha 26 de febrero del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. 30972 del Centro Poblado de Cedropampa, Distrito de Salcabamba – Tayacaja - Huancavelica”, con Código SNIP N° 214878, con un presupuesto total de S/ 1’930,666.39 (Un millón novecientos treinta mil, seiscientos sesenta y seis con 39/100 soles), ubicado en la Localidad de Cedropampa del Distrito de Salcabamba de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica; cuya modalidad de ejecución es por contrata, plazo de ejecución ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, en mérito al Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 14-2014/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, se suscribió el Contrato N° 242-2014/ORA de fecha 14 de mayo del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio EBENEZER, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I. E. 30972 del Centro Poblado de Cedropampa, Distrito de Salcabamba – Tayacaja - Huancavelica”, por un monto ascendente a S/ 1’837,650.39 (Un millón ochocientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta con 39/100 soles), a todo costo, incluido I.G.V., siendo el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, a fin de velar por el cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 751-2014/ORA, de fecha 13 de octubre del 2014, precedente del Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 550-2014/GOB.REG.HVCA/CEP – Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 103-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, se contrató el servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra antes mencionada, al Ing. Edwin Araujo Choque, por un costo según Contrato de S/. 41,200.00 (Cuarenta y un mil doscientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 552-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17 de julio del 2015, se procedió a conformar el comité de recepción de obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Wilmer Avalos Neyra – Presidente, Ing. Daniel Darío Almonacid Paytan – Primer Miembro, Ing. Edwin Araujo Choque (Supervisor de Obra) – Segundo Miembro y Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal - Miembro Suplente; por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 02 de setiembre del 2015, el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro.

150 - 2018 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica

27 MAR 2018

Que, al término de la ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, así como su recepción correspondiente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 495-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 14 de julio del 2016, se aprobó la liquidación del Contrato N° 242-2014/ORA "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. 30972 del Centro Poblado de Cedropampa, Distrito de Salcabamba – Tayacaja - Huancavelica", siendo el costo total del Contrato de Obra de S/ 1'837,650.39 (Un millón ochocientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta con 39/100 soles), con un saldo a favor de la Entidad, la suma de S/ 20,418.33 (Veinte mil cuatrocientos dieciocho con 33/100 soles), como penalidad por retraso injustificado en la ejecución y S/ 918.83 (Novecientos dieciocho con 83/100 soles) como penalidad por no entregar la liquidación de la obra;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 030-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 11 de enero del 2017, se aprobó la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 751-2014/ORA de fecha 13 de octubre el 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Ing. Civil Edwin Araujo Choque como Supervisor de la citada obra, siendo el costo total del contrato de servicio de consultoría el monto de S/ 41,200.00 (Cuarenta y un mil doscientos con 00/100 soles);

Que, en tal sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 247-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Financiera Final de la obra en mención; toda vez que cuenta con el Informe de conciliación contable de la obra emitido por la Oficina de Contabilidad según el Informe N° 35-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OC, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas, en términos generales.

- Nombre de la Obra : "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. 30972 del Centro Poblado de Cedropampa, Distrito de Salcabamba – Tayacaja - Huancavelica"
- Responsable de la Ejecución : Consorcio EBENEZER
- Valorización Física Total de Obra : S/ 1'837,650.39
- Avance Físico : 100%
- Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Recepción de obra:

PARTIDAS DEL PROYECTO:

- Construcción de obras exteriores, tratamiento de áreas de circulación, rampas, graderías y demás.
- Construcción de 06 aulas pedagógicas, almacén y caja escalera.
- Construcción de áreas administrativas donde contempla (Sala de Cómputo, Dirección, Secretaría, Sala de Profesores).
- Construcción de un módulo para cocina comedor y/o salón de usos múltiples.
- Construcción de un módulo de servicios higiénicos.
- Construcción de una losa deportiva de 19.00 x 10 m.
- Construcción de 229.00 Ml. de cerco perimétrico con una portada de acceso.
- Construcción de un sistema de tratamiento de aguas servidas, un biodigestor.
- Equipamiento de aulas y ambientes administrativos.
- Mitigación Ambiental.
- Flete Terrestre.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 150 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica

27 MAR 2018

II. Características Presupuestales/Financieras

a) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:

- Nombre de la Obra : "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. 30972 del Centro Poblado de Cedropampa, Distrito de Salcabamba – Tayacaja - Huancavelica"
- Función : 22 Educación
- División Funcional : 047 Educación Básica
- Grupo Funcional : 0105 Infraestructura y Equipamiento
- Fuente de Financiamiento : 1-00 Recursos Ordinarios
5 Recursos Determinados
- Modalidad de Ejecución : Contrato a Suma Alzada
- Responsable de la Ejecución : Consorcio EBENEZER
- Residente de Obra : Ing. Hugo Valencia Miranda
- Supervisor de la Obra : Ing. Edwin Araujo Choque
- Presupuesto Según el Exp. Técnico : S/ 1,930,666.39
- Presupuesto Asignado : S/ 1'905,139.00
- Presupuesto Global Ejecutado : S/ 1'905,136.05
- Meta SIAF : 213-2014; 342-2015 y 356-2017
- Año Presupuestal : 2014, 2015 y 2017

Conciliación de Liquidación Presupuestal y Financiera

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe en S/	Cuenta Divisionaria	Descripción	Importe en S/
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00	1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	
		1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	0.00
EJECUCIÓN DE OBRA:		1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA:	1,837,650.39	1501.07	Construcción de Edificios no Residenciales	
		1501.0702	Instalaciones Educativas	
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA		1501.070201	Por Contrata	1,837,650.39
Costo Directo			Equipamiento S/. 50,098.65	
Gastos Generales de la Construcción de Obra			Mitigación Ambiental S/. 10,267.96	
Personal			Flete Terrestre S/. 135,916.71	
Bienes	2,499.66	1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	
Servicios	64,986.00	1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros	
		1505.0301	Gasto por la Compra de Bienes	2,499.66
		1505.0302	Gasto por la Contratación de Servicios	64,986.00
TOTAL COSTO DE	1'905,136.05		TOTAL COSTO DE EJECUCIÓN	1'905,136.05



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 150 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 27 MAR 2018

EJECUCIÓN DE OBRAS/	DE OBRAS/
---------------------	-----------

De conformidad a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura ejecutados por la modalidad de Contrata en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación Financiera Final de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. 30972 del Centro Poblado de Cedropampa, Distrito de Salcabamba - Tayacaja - Huancavelica", ejecutada por la modalidad de contrata por la empresa Consorcio EBENEZER, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2014, 2015 y 2017, siendo el costo global de inversión de la obra por el monto de S/ 1'905,136.05 (Un millón novecientos cinco mil ciento treinta y seis con 05/100 soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en la cuenta 1501.07 Construcción de Edificio no Residencial, 1501.0702 Instalaciones Educativas, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector Beneficiario, teniendo como referencia las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para el Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas en lo que corresponda, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, elaborar el Informe del Cierre del Proyecto y registro correspondiente en el Banco de Inversiones, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Contabilidad, y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JCL/lmj

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Borrera
GERENTE GENERAL REGIONAL